



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 337-2018-R

Lambayeque, 09 de marzo de 2018

#### VISTO:

El expediente Nº 5351-2017-SG-UNPRG, sobre subvención económica solicitado por el Vicerrectorado de Investigación, a favor de los integrantes del Grupo Ad Mayorí de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### CONSIDERANDO

Que, el Vicerrector de Investigación, a través del Oficio Nº 463-2017-VRINV, manifiesta que los estudiantes Rommel Manuel Obregón Fernández, Raúl Martínez De La Cruz, Rosyt Saucedo Aguilar y Liliana Hidalgo Sánchez, integrantes del Grupo AD MAYORÍ de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ganadores de la etapa escrita en el concurso Contienda de Derechos Fundamentales, organizado por Perspectiva Constitucional y THEMIS de la Pontificia Universidad Católica del Perú, solicitan una subvención económica a fin de exponer su trabajo de investigación en las simulaciones de audiencias, el cual se llevará a cabo el día 28 de octubre y la etapa final el día 04 de noviembre del 2017; en tal sentido emite su opinión favorable y señala que se debe apoyar con la subvención económica por el importe de S/. 1,500.00, soles, que les permita cubrir parte de los gastos que demande su participación en dicho evento;

Que, a través del Oficio Nº 045-2018-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, adjunta el Informe Nº 019-2018-OGAJ, el cual señala que el Art. 232º del Estatuto de la Universidad precisa que son derechos de los estudiantes: (...) 232.15 Recibir subvenciones económicas de parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y solicita el uso de unidades móviles para asistir a congresos gremiales, académicos y científicos; asimismo, el Artículo III del título preliminar de la Ley 28411 precisa "Toda disposición o acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta presupuestario autorizado a la Entidad"; por lo que opina favorablemente atender lo solicitado;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante informe Nº 068-2018/P-OGPP, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del Año Fiscal 2018 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, se ha previsto la atención de gasto por Subvenciones Económicas en la P.G. 2.5 Otros Gastos, Especifica del Gasto: 2.5.31.1 1 A estudiantes, el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 0000000029, en el correlativo de meta 0017, por lo que se ha registrado en el módulo administrativo y presupuestal SIAF-SP, a fin de otorgar la subvención económica de S/. 1,500.00 soles a favor de los estudiantes integrantes del Grupo AD MAYORÍ de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

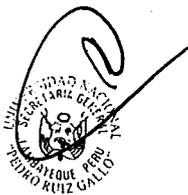
Que, el Art. 44.1º del Estatuto de la Universidad, que señala que es atribución del Vicerrectorado de Investigación dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1º Otorgar, una Subvención de S/. 1,500.00 a los estudiantes Rommel Manuel Obregón Fernández, Raúl Martínez De La Cruz, Rosyt Saucedo Aguilar y Lilina Hidalgo Sánchez, integrantes del Grupo AD MAYORÍ de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ganadores de la etapa escrita en el concurso Contienda de Derechos Fundamentales, organizado por Perspectiva Constitucional y THEMIS de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a fin de exponer su trabajo de investigación en las simulaciones de audiencias realizado el día 28 de octubre y la etapa final el día 04 de noviembre del 2017; girando el cheque a nombre del Dr. Freddy Widmar Hernández Rengifo, docente de la mencionada facultad, con cargo a rendir cuenta documentada.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 337-2018-R

Lambayeque, 09 de marzo de 2018

Pág. 2

2° Disponer que la rendición de cuentas se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

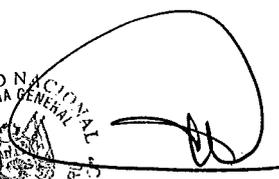
3° Disponer que los estudiantes mencionados en el primer resolutivo de la presente resolución, deberán presentar un informe de cumplimiento de la actividad programada.

4° Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración con cargo a los Recursos Ordinarios – Presupuesto de la Universidad;

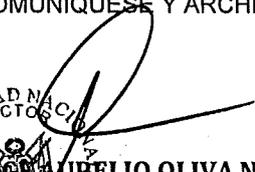
5° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad General, Oficina de Tesorería General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Órgano Control Institucional y demás instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO  
Dra. **HAYDEE Y ISABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**  
Secretaría General (e)

stn

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTORADO  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
D. **JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector